



Carta de calidad y reglamento interno del Instituto de la Ciudad en Movimiento

Versión 4. del 9/04/2001 - F. Ascher

El Instituto de la Ciudad en Movimiento (IVM, por sus siglas en francés) es una creación novedosa y original que cuenta con un triple cometido: el avance de los conocimientos, la experimentación con soluciones innovadoras y la divulgación y aprovechamiento de los resultados. Esta carta de calidad es, por lo tanto, un documento intermedio para los primeros años de funcionamiento del instituto. Tiene como objetivo establecer un marco común para la concepción, la toma de decisiones, la puesta en práctica, la evaluación y el aprovechamiento de las acciones del IVM. Lo cierto es que es muy importante que las primeras acciones que emprenda el instituto, que desempeñarán un papel preponderante con vistas al futuro de éste, sean llevadas a cabo de manera concienzuda y tomando todas las precauciones posibles.

La pertinencia de las acciones

El IVM abarca un ámbito muy amplio, la imaginación de sus miembros y de los socios del instituto es grande y las consultas externas cada vez más abundantes.

Por consiguiente, el IVM debe, desde el principio, asegurarse de que:

- Los proyectos propuestos correspondan a verdaderas peticiones reales o que se justifiquen fácilmente.
- No existan ya respuestas de otros agentes sociales o proyectos muy avanzados en el mismo sentido.
- Que el IVM pueda aportar algo concreto en el ámbito en cuestión a través: o bien de un proyecto propio, o bien apoyando una acción en curso o que haya sido previamente emprendida por otras entidades.

Por estos motivos, todos los proyectos deberán presentar previamente:

- Una descripción de los objetivos finales (tipo de acción, en busca de qué tipo de resultados y dentro de qué plazos)

- Un “inventario” de las iniciativas existentes en el ámbito propuesto y sobre lo que podría aportar concretamente el IVM.
- Una enumeración de los posibles interlocutores (privados, públicos o asociativos) que podrían participar en toda o una parte del proyecto y compartir, a ser posible, los “riesgos” (lo que constituiría igualmente una garantía de relevancia o no a la hora de escoger y definir las acciones que se vayan a emprender).

Cabe recordar que el IVM no es un despacho, sino que llevará a cabo un trabajo de campo en el ámbito de las iniciativas relacionadas con la movilidad urbana. Su finalidad no es financiar o subvencionar acciones que hayan sido concebidas fuera de él. En cambio, los socios potenciales podrían recurrir a él para idear y llevar a cabo proyectos conjuntos. Lo importante en estos casos es que el IVM participe en los organismos de dirección y de pilotaje de tales proyectos.

La excelencia de las acciones

El IVM no actúa realmente dentro de un ámbito donde tenga que competir con otros y no está sometido a la sanción de los mercados. Por lo tanto, debemos funcionar dentro de un marco organizativo que garantice la calidad y el control de los costes de cada uno de los elementos que forman parte de sus acciones. Además, el IVM recurrirá a muchas colaboraciones externas, lo que hace que tales garantías sean todavía más necesarias.

El IVM se esforzará en garantizar la excelencia de sus acciones a través de varios medios:

- Llevando a cabo una consulta lo más amplia posible, y con antelación, entre expertos reconocidos y personas competentes en los ámbitos donde vaya a intervenir.
- Transmitiendo la información al Consejo Científico y de Orientación, así como al Consejo de Administración.
- Recurriendo tanto como sea posible a licitaciones y consultas públicas para la prestación de servicios.
-
- Estableciendo comités de pilotaje para cada acción que se emprenda, incluyendo a miembros del Consejo Científico y de Orientación (CSO por sus siglas en francés) y a socios que compartan, a ser posible, los riesgos de los proyectos.
- Rindiendo cuentas ante el equipo de dirección del IVM sobre el estado de avance del proyecto con una cierta periodicidad, por lo menos una vez por trimestre.

Modalidades organizativas para seleccionar las acciones, cómo se llevarán a cabo, su evaluación y su aprovechamiento

- La fase de elaboración previa a la puesta en marcha de una acción (primera exploración) deberá ser sometida a un acuerdo de principio por parte de la dirección del IVM, puesto que las tomas de contacto previas deben hacer referencia al instituto.
- La elaboración de los proyectos debe llevarse a cabo con el apoyo de un grupo de trabajo, cuyos informes intermedios se transmiten a los miembros del CSO.

- La decisión de emprender una acción la toma el Consejo de Administración del IVM, a propuesta del secretario general y tras haber consultado al CSO, basándose en la información presentada en una “ficha de proyecto” estandarizada (ver anexo 2).
- El “jefe de proyecto” es el responsable de dirigir el proyecto, asistido por un comité de proyecto que incluye socios, expertos y eventuales prestatarios de servicios. El jefe de proyecto informa al equipo de dirección periódicamente sobre el avance de la acción emprendida. También consulta con el equipo de dirección cuando haya que tomar decisiones importantes.
- La Dirección del instituto se responsabiliza de todas las decisiones que tengan implicaciones presupuestarias o mediáticas.
- La evaluación de las acciones debe tener lugar cada 18 meses como mínimo y cada vez que se finalice un proyecto. Se puede confiar esta tarea a expertos externos.

Anexo 1.

Principios deontológicos

Los derechos de publicación y reproducción sobre cualquier tipo de soporte, así como las patentes resultantes de las acciones de los grupos de trabajo, serán propiedad del IVM que, en contrapartida, retribuye a sus participantes. En su caso, los derechos de autor que correspondan a los participantes de los grupos de trabajo se distribuirán en función de los productos y/o servicios resultantes de tales grupos de trabajo.

Los miembros del CSO recibirán una indemnización por una cuantía global acordada previamente (*forfait*) que cubrirá los gastos de su participación en las reuniones del consejo y ciertas actividades preparatorias del mismo (fichas de lectura, participación en el lanzamiento de una acción, búsqueda de socios, etc.). Los gastos en los que incurran durante su participación en estas reuniones, así como en los grupos de proyecto, serán sufragados por el IVM en función de los correspondientes gastos kilométricos, billetes de tren en primera clase y billetes de avión en clase turista.

Como norma general, los miembros del CSO no podrán ser “prestatarios de servicios mercantiles” en nombre del instituto. Sin embargo, el IVM podrá recurrir a éstos como prestatarios de servicios cuando se pueda demostrar que son los únicos que cuentan con las competencias necesarias para ello o que su experiencia en un ámbito determinado permitiría aumentar la calidad y la eficacia de la acción del IVM.

Los laboratorios, organismos de investigación y entidades de estudio a los que pertenecen los miembros del CSO sólo podrán presentarse a los concursos públicos que lance el IVM si los miembros no han participado en la definición de los proyectos.

No se podrá encargar ningún tipo de trabajo específico a los miembros del CSO sin previo acuerdo del Consejo de Administración del IVM. Se informará al CSO de estos trabajos. Además, los miembros del CSO se comprometen con no recibir remuneración por parte de otros organismos que sean socios o prestatarios de servicios del IVM en el ámbito de las actividades que desempeñen para el IVM.

Cualquier tipo de acción comunicativa que involucre al instituto como tal, requiere obligatoriamente el visto bueno del IVM.

La información relativa a las acciones en curso se llevará a cabo con el acuerdo de la Dirección del IVM.